



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 7 CÓRDOBA, VERACRUZ
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	548/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 16 de enero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
2	557/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 16 de enero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
3	687/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 16 de enero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.





4	706/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 16 de enero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
5	710/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 16 de enero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
6	711/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 16 de enero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
7	VERCOR/CI/2023/002277	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.





8	VERCOR/CI/2023/002369	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
9	VERCOR/CI/2023/002373	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 17 de enero del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
10	VERCOR/CI/2023/002180	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 17 de enero del 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se le hace efectivo el apercibimiento con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.





11	VERCOR/CI/2023/002275	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 17 de enero del 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se le hace efectivo el apercibimiento con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<p style="text-align: center;">ATENTAMENTE CÓRDOBA, VERACRUZ A 17 DE ENERO DEL AÑO 2024</p> <p style="text-align: center;">LIC. HUGO ENRIQUE ORTIZ CARRERA CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 7 CÓRDOBA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>		

